

tuvo preso en Alcalá, entre las personas principales que “le enviaron á ofrecer su favor, y á decirle, que “si quisiese, le harian sacar de la cárcel, fué una Da Leonor Mascareñas, dama que entonces era de la “Emperatriz, y despues fué aya del rey D. Felipe “nuestro Señor, siendo príncipe de España; la cual “murió en recogimiento religioso, y fué siempre una “de las mas devotas y bienhechoras de nuestra Compañía.”

Refiere, que el Santo daba cuenta á sus compañeros del estado en que se hallaba (3): “Escribiéndoles él de Paris (cuando aun apenas se podia sustentar mendigando) cuan trabajosamente las cosas le “sucedian, y cuan flacas esperanzas tenia de poderlos él allí mantener, y encomendándolos á Da Leonor Mascareñas (la cual mucho los favoreció) se “desaparecieron, yéndose cada uno por su parte.”

En la Vida del P. Diego Lainez escribió (4), “que el “colegio de Madrid tuvo principio este año de 1561, “porque pasando el rey católico D. Felipe su corte “á aquella villa, pareció conveniente que hubiese padres de la Compañía en ella; los cuales con los misterios que ella usa, sirviesen á los señores de los “consejos y del reino, y á los negociantes que acuden á la córte; y atendiesen al buen despacho de los “negocios de la misma Compañía que se ofreciesen.”

“Comprónos unas casas, en que ahora vivimos, “Da Leonor Mascareñas, que fué aya del rey, siendo príncipe, é hízonos otras limosnas por la mucha devocion que tuvo con nuestro B. P. Ignacio, “aun antes que fundase la Compañía; y despues (por “su respeto) con todos sus hijos.”

(3) Fol. 40, col. 1.<sup>a</sup>

(4) Cap. 13, fol. 270, col. 1.<sup>a</sup>

## CAPÍTULO DE LA CARTA

ESCRITA POR

### S. FRANCISCO DE BORJA

A LOS PADRES Y HERMANOS DE LA

PROVINCIA DE AQUITANIA,

En Abril de 1569, que se halla inserta en sus obras impresa en Bruselas, año 1675, folio 477, libro 10 (\*).

#### Sobre los Novicios.

Quo circa, et pro onere, quod sustineo, ac officio quod charitas exigit, *ne sceleris arguar, si reticero*, visum est quam brevissime aliqua pro monere, quae tametsi modo minime necessaria esse videbuntur non defuturum tamen puto tempus, *quo horum meminisse jubabit*: nan eo animo nobis accipienda sunt Dei munera, ut quo illa fuerint majora, hoc gravior ingrati animi culpam metuamus. *Beatus enim homo, qui semper est pavidus*, propterea aliquot fallacias, et artes calidissimi hostis aperiam, quibus incautos circumvenire, et capere posset, nisi oculos

(\*) *Sobre los novicios.*—Por lo cual, y en virtud del cargo que desempeño y oficios que escige la caridad, para que no se me acrimine si cayo, me parece advertir tan brevemente como se pueda, algunas cosas que aunque parezcan hoy poco necesarias, espero llegará tiempo en que será útil recordarlas; porque con tal ánimo deben recibirse los beneficios de Dios, que cuanto mayores fueren, tanto mas tenemos incurrir en la culpa de ingratitud. *Porque feliz el*

aperiremus, eique nos viriliter opponeremus, *quia jacula praevisa minus feriant*. Cum ergo in campum nostrum cizania multis ac variis modis per fraudem induci queant, eo tamem ex capite maxime formidarim, si minime nobis curae esset spiritum nostrarum Constitutionum retinere in admitendis ad *Societatem* nostram hominibus. Nam si alia intentione procedatur, quam quae á nostris Constitutionibus requiritur, certissimae ruinae porta aperietur. Sane, si nulla habita ratione vocationis, et spiritus, quo quisque impulsus accedit, litteras modo expectemus, et alia exteriora talenta, et dona; veniet tempus, quo se *Societas* multis quidem hominibus abundantem, sed spiritu, et virtute destitutam moerens intuebitur: unde existet ambitio, et sese offeret solutis habenis

*hombre que siempre está temeroso*, por lo que hará manifiestos algunos artificios y engaños del muy astuto enemigo; con que podrá accechar y sorprender á los incautos, si no les abrimos los ojos, y si no le oponemos una resistencia varonil, *porque los dardos previstos hieren menos*. Como que en nuestros campos pueden por el fraude, introducir la cizaña de muchos y diversos modos, por esta causa principalmente, es de nuestro cuidado conservar el espíritu de nuestras constituciones, en la admision de nuevos individuos de nuestra Compañía, pues si se procediera con otra intencion de la que requieren, se abriría la puerta á una ciertísima ruina, porque si no teniendo en consideracion, la vocacion y el espíritu con que cada uno es impulsado, solo se atienden la instruccion y otros dones y talentos exteriores, llegará tiempo en que la Compañía, abundante en muchos hermanos, se mire tristemente destituida de espíritu y de virtudes, por lo cual aparecerá la ambicion y se presentará la soberbia sin freno, y sin tener con qué contenerla ó reprimirla. Ciertamente, si atienden á las riquezas y parentescos, se hallarán llenos de parientes y de riquezas; pero pobres y destituidos de sólidas virtudes y de los dones espirituales. Así es, que este es el primer consejo que debe escribirse al principio del libro, para que no alguna vez enseñe la experiencia lo que ojalá y aun no enseñara, lo que el entendimiento sabe por demostracion.

supervia, nec á quo contineatur, ac suprimatur, habebit. Quippe si animum converterint ad opes, et cognationes, quas habent intelligent illi se quidem propinquis, et opibus affluentes; sed solidarum virtutum, ac spiritualium donorum copiis egenos ac vacuos. Itaque hoc primum esto consilium, et in capite libri scribatur, ne tandem aliquando experientia doceat, atque utinam nondum docuisset, quod mens demonstratione concludit.

*Nota.*—El autor de la *Tuba Magna* refiere este testimonio en la forma siguiente: D. Franc. de Borja spiritu proph. in Epist. ad Frat. *Societ.* sic se habet: “Veniet tempus, quo se *Societas* multis quidem occupata litteris, sed sine ullo virtutis studio intuebitur: in qua tunc vigebit ambitio, et sese offeret solutis habenis superbia, nec á quo contineatur, et suprimatur habebit, quippe si animum converterint ad opes... intelligent illi se quidem... opibus affluentes, sed omnino virtutum copiis destitutos... atque utinam jam non ante hoc totum experientia ipsa saepius testata docuisset.”

Huylembroucq (1) afirma, que la Epístola de aquel Santo General no dice tal cosa; y para convencerlo, produce el testo de ella en el idioma italiano, segun la edicion romana del año 1606, siendo así, que la que cita el autor de la *Tuba*, es la del año 1611 de las *Cartas de los Generales*, y á ésta debia acudir aquel Jesuita para demostrar la impostura; pues siempre que las escertas estuviesen conformes con el libro de donde se decian sacadas, no podia argüirsele al que extractó las espresiones sobre la ilegalidad.

(1) In Vind. part. 1.ª, cap. 3.

Pero aunque Huylembroucq se valió de la edición que no debia, no consiguió hacer ver aquella falsedad que articuló, y aun parecerá á algunos, que el testo italiano está mas fuerte, y que la diferencia que resulta del cotejo no toca á la sustancia, y es muy accidental. No hay mejor desengaño que el mismo pasage á la letra:

“Ancorche per molte vie, et diverse inventioni puo nascer la cizania nel nostro campo, non di meno una de le principale cagioni s' ha di tener che sia la poca cura, che si tenesse in non osservare lo spirito delle Constitutioni nel riceber de soggetti; per che si in questo se procede con intencioni diverse, da quello que si ricerca nelle Constitutioni, senza dudio, é la porta della perdicioni; perche si in cio si havesse solamente riguardo alle letere, ó ad altra habilita, senza considerar la vocatione, é lo spirito, certamente che si tróvera la Compagnia col tempo bien pienna di molti huomini, masenza spirito: onde ne nascera ambitione, é supervia senza modo di refrenarla: poi se guardarano alla roba, ó á parenti, si troverani richi di danari, é poveri di spirito, et sode vertu: questo dunque sia il primo avvertimiento, é pongasi *in capite libri* afinche non si faccia cognoscere l' esperienza quello, che l' intelleto ha per dimonstrationsi, é piacciese á Dio che non l' avesse alcuna volta monstrato l' istesa esperienza.”

El Illmo. Fuero en su *Pastoral* de 28 de Octubre de 1767 (2), traduce el testo latino en esta forma:

“... Me ha parecido propio de mi oficio dar muy brevemente algunos documentos, que aunque de

(2) Núm. 51 y 52.

ningun modo parecerán necesarios ahora, hago juicio que no dejará de llegar el tiempo en que aprovechará acordarse de ellos... De muchos modos se puede introducir la cizaña en nuestro campo; pero principalmente la temeré en gran manera, si no pusiéremos cuidado alguno en conservar el espíritu de nuestras constituciones en la admision de los que quieren ser de nuestra compañía; porque si se procede con diversa intencion de la que requieren nuestras constituciones, se abrirá entrada á una ruina muy cierta.”

“A la verdad, si no informándonos del llamamiento, impulso y espíritu de Dios, con que llegan á que se les admita, solo atendiéremos al ingenio y letras, y á otros exteriores talentos y dones, vendrá el tiempo en que la Compañía, llena de tristeza y amargura, se mirará abundante de muchos hombres, pero destituida de espíritu y virtud; y de ahí se seguirá la ambicion, y se ecsaltará á rienda suelta la soberbia, sin tener quien la contenga y reprima. Ciertamente, si pusieren la vista del alma en las riquezas y parentescos que tienen, les hará ver su entendimiento, que abundan de parientes y riquezas; pero que están necesitados y vacíos de virtudes sólidas y dones espirituales. Sea éste nuestro primer cuidado y consejo, y lo primero que se escriba en el libro, como suele decirse, no sea que finalmente enseñe en algun tiempo la esperiencia, y ojalá no lo hubiera ya enseñado, lo que el entendimiento concluye ahora por demostracion.”

